



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente N° 36975 de 19 80

LA PLATA, 25 MAR 1980

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 509 entre 7 y 10 de la localidad de Ringuelet, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de Construcción del cordón cuneta de H°S° en la citada calle por la modalidad de "Contratación directa entre vecinos y Empresa - Constructora" y

CONSIDERANDO:

que dicha obra es el complemento para obtener un perfecto nivel de terminación del bacheo y colocación de una nueva capa superficial de rodamiento a realizarse en ese tramo,

que, para tal fin, formalizaron el respectivo consorcio cumplimentando lo establecido en la Ordenanza 4023/74 y su modificatoria 4141/75,

el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la Obra de Construcción de cordón cuneta de H°S° en la calle 509 entre 7 y 10 de la localidad de Ringuelet, Partido de La Plata.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo con la modalidad prevista en el Artículo 3° Inciso d) de la Ordenanza 4023/74 y su modificatoria 4141/75, por Contratación Directa entre vecinos y Empresa Constructora.-

ARTICULO 3°.-El prorratio del costo total de las obras a que se refiere la presente se hará por frente, estando afectados al pago en forma total todos los vecinos beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31° y concordante de la Ordenanza 4023/74.-

ARTICULO 4°.-El pago de las obras por parte de los vecinos se efectuará una vez recibida provisoriamente la misma.-

ARTICULO 5°.-Cúmplase, regístrese y publíquese.-

aj.-

ING. JORGE LUIS ORIA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ALBERTO DOMESTICO TETTAMANTI

INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.683.-